ACTA MODIFICATORIA 01 – ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No	CD-073-2025-INT	**FECHA**	31/10/2025	
MODIFICACIÓN 1	Adición 01 (Tiempo)	**FECHA**	09/07/2026	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**			
NIT	901 442 761 – 1			
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**			
C.C.	10.262.228			
CONTRATISTA	**COMPAÑIA DE PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.**			
NIT.	901.776.986-5			
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS CARDENAS SARMIENTO**			
C.C.	79.791.926			
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO			
CARGO	Gerente EDUNA			
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. IPRIV-012-2025-COP CUYO OBJETO ES: GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO "PISTA DE PATINAJE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 3. POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN- POAI 2025 (2024056700071) ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-007-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"			
VALOR	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS NOVECIENTOS PESOS M/L ($193.832.900) INCLUIDO IVA			
PLAZO INICIAL	Ocho (08) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.			
PRÓRROGA 1	Un (01) mes y ocho (08) días			
PLAZO TOTAL	Nueve (09) meses ocho (08) días, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de agosto de 2026			
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**

	0287	30/10/2025	$ 193.832.900	$ 193.832.900
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228** de Manizales Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 001 del 16 de enero de 2024, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y para los efectos de la misma se denomina **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **COMPAÑIA DE PROYECTOS Y OBRAS S.A.S,** identificada con Nit **901.776.986-5,** representada legalmente por el(la) señor (a) **JUAN CARLOS CARDENAS SARMIENTO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N. **79.791.926,** quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA 01, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato de interventoría Nro. CD-073-2025-INT entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA.

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS NOVECIENTOS PESOS M/L ($193.832.900) INCLUIDO IVA.

3. Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de Interventoría Nro. CD-073-2025-INT, comenzó su ejecución el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026).

4. Que el contrato de Interventoría N° CD-073-2025-INT se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que el contrato de Interventoría N° CD-073-2025-INT tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. CI-007-2025 entre el municipio de San Roque y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO “PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación- POAI 2025 (2024056700071).

6. Que el contratista de obra mediante escrito del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026) solicita prórroga por dos (02) meses quince (15) días en el siguiente sentido:

> *"(…) En mi calidad de Representante Legal de Obras y Construcciones Ltda., contratista del proyecto de la referencia, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente una ampliación de dos meses y medio al plazo de ejecución de la obra. Esta solicitud se fundamenta en variables normales surgidas durante el desarrollo de los trabajos en sitio, las cuales han modificado los rendimientos inicialmente previstos para la entrega final del escenario deportivo.*
>
> *Como primer factor determinante, el inicio de las actividades coincidió con un fuerte periodo de invierno en la subregión del Nordeste antioqueño que se prolongó casi hasta febrero, afectando de manera crítica el desarrollo de las fases iniciales. Tras concluir el descapote, la programación exigía iniciar los llenos con material de préstamo para alcanzar el nivel de subrasante; sin embargo, debido a las lluvias constantes, este material no se podía extraer en las canteras y centros de acopio, ni mucho menos transportar y disponer en la obra, ya que la humedad extrema le haría perder sus propiedades técnicas. Adicionalmente, los lugares de extracción no soportaban el tránsito pesado de los vehículos debido al estado crítico del suelo. Esta misma problemática climática se extendió posteriormente de forma similar afectando las etapas de pedraplén y de base granular debido al cierre casi total de los frentes de suministro.*
>
> *Por otra parte, los diseños del proyecto se ajustaron desde dos puntos de vista clave tras las labores de descapote y localización de la obra, donde se identificaron oportunidades reales para optimizar los recursos y aumentar el alcance sin necesidad de adicionar presupuesto. Mediante un análisis técnico detallado, se reemplazaron ciertas estructuras de concreto por llenos estructurales y se ajustaron cantidades de obra, lo cual permitió incorporar de manera integral una pista de entrenamiento interna. Esta optimización fue posible gracias a la articulación directa con el contratista de la obra contigua encargada de la construcción de la Ciudadela Deportiva San Roque; dicho proyecto contempla un sendero peatonal y de trote que, mediante un pequeño ajuste en su trazado para acercarlo a la pista de patinaje, permitió suprimir los andenes perimetrales originalmente diseñados, asumiendo este sendero sus funciones.*
>
> *En este sentido, la coordinación con el contrato de la Ciudadela Deportiva se ha venido realizando de manera atenta y consciente, atendiendo las solicitudes del municipio para garantizar el desarrollo armónico de dos proyectos complementarios que comparten un mismo espacio físico. Sin embargo, para la ejecución del movimiento de tierras se presentó una dificultad severa en la consecución de*

maquinaria pesada especializada en el área de influencia del proyecto, puntualmente en equipos como motoniveladoras, rodillos y retroexcavadoras grandes, lo que generó demoras considerables en el cronograma. Esta contingencia logística se logró subsanar gracias a la colaboración mutua con el municipio de San Roque, el cual accedió a alquilar de forma directa su propia maquinaria pesada, evitando así los sobrecostos y retrasos de trasladar equipos desde Medellín y permitiendo al mismo tiempo que estos recursos económicos se quedaran en la propia localidad.

Finalmente, en el municipio ha sido difícil la consecución de personal para mano de obra, tanto calificada como común, lo que ha obligado a mantener un ritmo de avance constante pero un poco más lento de lo proyectado. Adicionalmente, para asegurar el correcto comportamiento técnico del escenario, se definió que las actividades especializadas sean ejecutadas por personal calificado óptimo traído para tareas específicas; esto ha generado tiempos muertos inevitables debido a la logística que requiere el ingreso y relevo de los diferentes equipos de trabajo en sitio, entre ellos los de topografía, metalmecanica, asfaltadores y pintura.

Con base en los argumentos expuestos, planteamos la necesidad de este tiempo adicional de dos meses y medio para culminar las actividades a entera satisfacción, aclarando que la presente solicitud de adición en tiempo no genera ningún tipo de sobrecosto para la entidad contratante ni para el municipio de San Roque, manteniéndose inalterados los valores de las actividades y la estructura del AIU originalmente pactados en el contrato. Obras y Construcciones Ltda. asumirá de manera directa el costo derivado de la actualización y ampliación de la vigencia de las pólizas de garantía una vez se formalice la correspondiente modificación técnica en la plataforma SECOP II (…)"

7. Que la interventoría del contrato de obra pública avala dicha solicitud (por escrito del 18 de junio de 2026) mediante el siguiente pronunciamiento:

"(…) En mi calidad de Representante Legal de la Compañía de Proyectos y Obras S.A.S., firma encargada de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del proyecto de la referencia, me dirijo a ustedes con el fin de presentar el concepto técnico aprobatorio frente a la solicitud de prórroga radicada por el contratista Obras y Construcciones Ltda., y solicitar respetuosamente el inicio de las gestiones administrativas necesarias para formalizar una ampliación de dos meses y medio tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría.

Esta supervisión ha realizado una revisión exhaustiva de los argumentos y de la trazabilidad en sitio presentados por el constructor, validando que las justificaciones obedecen a la dinámica normal del desarrollo del proyecto. Entre los puntos evaluados y aprobados por esta interventoría, se destaca el fuerte periodo invernal

extendido casi hasta febrero que impidió la extracción y el transporte de material de préstamo para los llenos de la subrasante debido a la pérdida de propiedades técnicas y la inestabilidad de los accesos en canteras, afectando posteriormente de forma similar el desplante del pedraplén y de la base granular. Asimismo, se avalaron las optimizaciones de diseño coordinadas en mesa técnica, las cuales permitieron reemplazar estructuras de concreto por llenos estructurales para incorporar una pista de entrenamiento interna sin requerir presupuesto adicional, articulando además el urbanismo perimetral con el sendero peatonal de la obra contigua de la Ciudadela Deportiva. Finalmente, se verificaron las demoras iniciales por la escasez regional de línea amarilla que se subsanó con el alquiler de equipos del municipio, así como el ritmo pausado derivado de la escasez de mano de obra local y los tiempos muertos logísticos para el ingreso secuencial de las cuadrillas especializadas de topografía, metalmecánica, asfaltado y pintura.

Al encontrarse los argumentos plenamente sustentados y verificados en las bitácoras de control, esta interventoría emite viabilidad técnica para la prórroga de dos meses y medio al contrato de obra civil, modificando la fecha de terminación del mismo. Bajo el principio de integralidad y con el propósito de garantizar el acompañamiento y la supervisión técnica continua hasta la entrega a entera satisfacción del escenario deportivo, solicitamos de igual manera que el Contrato de Interventoría Nro. CD-0732025-INT sea adicionado en el mismo tiempo de dos meses y medio (...)"

8. Que teniendo en cuenta que el contrato de interventoría surge en virtud de la suscripción del contrato administrativo No. CI-007-2025, en el que la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia actúa como mandatario sin representación por administración delegada, que bajo ese sentido debe actuar conforme a las directrices que imparta su mandante, para el caso el municipio de San Roque, que en el momento el ente territorial local no se ha pronunciado respecto de la solicitud de prórroga, pero que el plazo inicial del contrato interadministrativo está previsto hasta el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se procederá a conceder la adición al contrato de interventoría hasta dicha fecha, es decir un (01) mes y ocho (08) días.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, las cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** ***ADICIONAR*** por primera vez en **TIEMPO** al Contrato de interventoría N° CD-073-2025-INT, un (01) mes y ocho (08) días más para un total de nueve (09) meses ocho (08) días, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de agosto de 2026**. SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva Acta Modificatoria 01 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Esta Acta Modificatoria 01 al contrato de interventoría quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría N°. CD-073-2025-INT quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta Acta Modificatoria 01 de adición en tiempo a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Q.
Gerente EDUNA
Contratante

JUAN CARLOS CARDENAS SARMIENTO
R/L **COMPAÑIA DE PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.**
Contratista - Obra

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director de Contratación		09/07/2026
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		09/07/2026
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		09/07/2026